BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Es 524

ario en de

Te-

cia

31 ar

ca en

e

115

do

de

rse

rga

de

sto

cre

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 178

Martes 16 de agosto de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

· Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Carpio; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente regla-mento de Epizootías de 26 de septiem-bre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa de Escargamaría; señalán-dose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Carpio; como zona infecta, todo el término municipal de Carpio, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootías.

Valladolid, 26 de julio de 1949. - El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2 450

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendose presentado la epizootía denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Alaejos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente regla-mento de Epizootías de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre),

se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el prado de Valdefuentes, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Alaejos; como zona infecta, todo el término municipal de Alaejos, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiennado entermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootías.

Valladolid, 30 de julio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

lobos Solórzano.

2.470

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Miguel del Arroyo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Ignacio Serrano, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de San Miguel del Arroyo; como zona infecta, todo el término municipal de San Miguel del Arroyo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aisla-miento del mismo, y las que deben po-nerse en práctica, las consignadas en el

capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootías.

Valladolid, 28 de julio de 1949. - El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootías, previo informe favorable del señor inspec-tor municipal veterinario de Melgar de Arriba, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se daclara oficialmente extinguida la epizootía de fiebre aftosa en el término municipal de Melgar de Arriba, y cuya epizootía fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de junio de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia

del dia 22). Valladolid, 11 de agosto de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.550

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nombre del peticionario, don Victoriano Varas Ayuso, vecino de Baltanás (Palencia).

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, rio Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras, Astudillo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del real decreto ley de 7

de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Bolétín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición

que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competen cia con los presentados,

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid. 2 de agosto de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.505 - 1.078

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Segundo trimestre de 1949

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «PARO OBRERO»

CUENTA del segundo trimestre del año 1949 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. - Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.903,06 128.373,54
CARGO	130,276,60
Data por pagos verificados en igual trimestre)	93.094,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	37.182,60

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del tri- mestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
Cargaremes números 36 y 37	***************************************	128.373,54 128.373,54	128.373,54 128/373,54
GASTOS 11. Obras públicas y edificios provinciales. Data	51.426,52	93.094,00	144.520,52 144.520,52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 11 de julio de 1949. – El Depositario, F. Martín.
Intervención de Fondos provinciales. – Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 11 de julio de 1949. – El Interventor, José M.ª Izquierdo. — Visto

bueno: El Presidente, Juan Represa de León.

Sección de Gobierno. — Sesión de 14 de julio de 1949. — El señor Presidente decretó aprobarla y que se publique en el «Boletín Oficial». — Juan Represa de León.
El Secretario accidental. Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bahabón

Al día siguiente en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas, y en la sala de sesiones de esta Casa Consistoriál, ante la mesa constituída por el señor alcalde o concejal en quien delegue, de otro señor concejal y del secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrarán dos subastas: la primera, por el sistema de pliego cerrado, para la enajenación de una finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento, de siete mil setenta metros cuadrados, por el precio de treinta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas (35.350), y la segunda, por el sistema de pujas a la llana, de diez y siete parcelas de terreno, propiedad del mismo Ayuntamiento, y en la cuantía y de la extensión que se citan en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Los licitadores podrán examinar el referido pliego de condiciones, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al que se celebra aquélla.

Servirá de base a las subastas el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento.

Los pliegos con las ofertas estarán debidamente reintegrados y se ajustarán al modelo que al final se inserta, no admitiéndose aquellos que no cubran el tipo de tasación.

MODELOS DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de...., provincia de...., con documento de identidad, expedido en el de de; enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, correspondiente al día.... de.... de 1949, y del pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento de esa localidad, para la enajenación de una parcela de terreno en el pago de la Era de Arriba, de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, que mide siete mil setenta metros cuadrados, se compromete a verificar su compra por la cantidad de pesetas (en letra y número), sometiéndose en cuanto a títulos a lo establecido en el citado pliego de condiciones.

Bahabón, a de de 1949. El licitador.

Reintegrado con arreglo a la Ley.

Bahabón, 8 de agosto de 1949.—El alcalde, Teófilo Molpeceres,

2.544-1.079

Medina de Rioseco

Terminado el padrón de derechos y tasas por desagües, rejas de piso, canalones, tránsito de carruajes y animales, por vías públicas, voladizos, escaparates, muestras y anuncios, se halla expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días, para que, en las horas de diez a catorce, pueda ser exa-

2:376

minado y presentar ante la Alcaldía en el mismo plazo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se hace público a sus efectos. Medina de Rioseco, 8 de agosto de 1949. - El alcalde, J. Amigo.

2.547 - 1.080

Olmedo

Para llevar a efecto la recaudación de las cantidades pendientes de cobro, la Hermandad Sindical de labradores y ganaderos de esta villa de Olmedo, precisa nombrar agente ejecutivo bajo las condiciones previstas por la Ley

Los solicitantes del cargo mencionado podrán hacerlo en el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anun-cio en el «Boletín Oficial», mediante instancia dirigida al jefe de la Hermandad Sindical de labradores y ganaderos de la villa de Olmedo, (Calvo Sotelo número 1).

Olmedo, 9 de agosto de 1949. - El jefe de la Hermandad, David Salgueiro Gómez.

2.535 - 1.081

Piña de Esgueva

Un expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto municipai ordinario del actual ejercicio, nutrido del superávit del año anterior, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espació de quince días, a los efectos del número 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Piña de Esgueva, 9 de agosto de 1949. -El alcalde, Herciso Cuesta.

2.546 - 1.082

Villaco

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1948, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días. durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse por escrito los repa-10s u observaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villaco, 7 de agosto de 1949. – El alcalde, Silvino Ruiz,

2.545 - 1.083

Villafrechós

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, se halla expuesto al público por quince días para que puedan formular las oportunas reclamaciones ante esta Corporación, según dispone el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villafrechós, 12 de agosto de 1949. - El

alcalde, Cosme Cuadrillero.

2:566-1.084

ADMINISTRACION DE HISTICIA

EDICTO

Por el presente, la Sala de lo civil de-la Excelentísima Audiencia Territorial de Valencia, cita a los herederos de don Andrés Rodríguez Díez, de cuarenta y cinco años, natural de Tordesillas (Valladoli), fallecido en Madrid el 27 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, teniendo su último domicilio en Medina del Campo, con el fin de que dentro de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en forma y si les conviniere en la apelación de autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del uno de Valencia, seguidos entre dicho señor don Andrés Rodriguez Díaz con don Eduardo Cubells Ridaura en reclamación de cantidad, en trámite en mi Secretaría de Sala, y con apercibimiento, si no comparecen dentro del plazo señalado; de tenerles por decaídos en su derecho.

Dado en Valencia, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario de Sala, Alfredo

2.551 - 1.085

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de capital del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 142 de 1948, que instruyo por el delito de homicidio y lesiones y que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, bajo apercibimiento de rigor y con el fin de scribisto desla serio de la companio de la co fin de recibirle declaración en dicho sumario, a Pedro Martín Monzón, de 18. años, soltero, hijo de Santos y de Constancia, natural de esta capital y domiciliado últimamente en la calle del Sol, número tres

Dado en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Agustín B. Puente. - El secretario, P. S., Miguel L. García.

2.542

VALLADOLID. - NÚMERO 2

CITACIÓN.

Díaz Martínez, Elías; de 18 años, hijo de Diego y de Cándida, natural de Chamartín de la Rosa, sin vecindad, que residió últimamente en la calle del Olmo, de esta capital, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído como incul-pado en causa número 290 de 1949, sobre robo, y apercibido que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 10 de agosto de 1949.— El secretario judicial, P. S., Santos

2.553

VALLADOLID. - NÚMERO 2

REQUISITORIA

Alonso de la Peña, Carlos-Eulogio; de 23 años, hijo de Julián y de Claudia, natural de Canduela (Palencia), vecino últimamente de Valladolid, y que se cree se trasladó a Oviedo o Gijón, comparecerá en el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número en prision decretada en sumario nuncio 242 de 1949, sobre estafa, notificarle e auto de procesamiento y ser indagado, y apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y mili-tares la busca y captura del indicado procesado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en

la Prisión Provincial.

Valladolid, 11 de agosto de 1949.—
El secretario judicial. P. S., Santos Porres.

2.557

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don Abelardo Fernández, vecino de esta ciudad, en reclamación de 12,500 pesetas de principal, 57,25 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas más para intereses y costas, contra don Teodosio Real y su esposa, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dichos demandados y que des-pués se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un carro de varas, tipo grande, de labrador; tasado en 7.000 pesetas.

2.º Un caballo de cinco a seis años,

raza percherón, pelo castaño, lomo y ancas blanqueadas, de 7 a 8 dedos, colín;

en 15.000.

3.º Otro caballo de ocho años, cas-

raza española; en 6.000.

4º Aperos del carro señalado en el número 1.º, compuesto de toda la aparejada, de varas; en 1.600.

5.º Otros aparejos de carro, consistentes en tres collerones, dos bridones, dos sillines de máquina y dos colleras;

en 1.500.
6.° Una docena de sillas, tipo come-

dor; en 1.000.
7.° Una mesa de comedor, de madera; en 500. 8.° Dos

Dos escaños de madera y un sofá. en 3.400

9.º Una mesa de despacho, de madera, de tres cajones; en 1,000.

10. Una cómoda de madera de cuatro

cajones; en 600.

11. Un reloj de pared, con caja de madera, antiguo; en 1.000

12 Una lámpara de petróleo, sin depósito; en 100.

Total: 38.700 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la sala laudiencia de este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes, y hora de

las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con aludida rebaja del veinticinco por ciento.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, encontrándose los bienes objeto de la subasta en poder del demandado, en su domicilio en Peñaflor de Hornija, en calidad de depositario a disposición

de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. César Aparicio y de Santiago. – El secre-tario, Celedonio de Barrera.

2.562 - 1.086

CERVERA

ANULACIÓN

El Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), deja sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», ejemplar número 47, de fecha 26 de febrero de 1947, relativa a los procesados en sumario 9-62 de 1947, Hipólito Alonso Martín y Julio González Herrador, por haber sido ambos habidos.

Dada en Cervera, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. El juez de instrucción accidental, (ilegi-

ble). - El secretario, (ilegible).

2.529

CERVERA

ANULACIÓN

El Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), deja sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», ejemplar número 142, de fecha 30 de junio de 1947, relativa a los procesados en suma-rio número 13 de 1947, por quebranta-miento de prisión, Hipólito Alonso Martín y Julio González Herrador, por haber sido ambos habidos.

Dada en Cervera, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. El juez de instrucción accidental, (ilegible). - El secretario, (ilegible).

2.530

TORDESILLAS

Don José Llano Rodriguez, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de esta villa de Tordesillas y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 118 de 1948 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente Sentencia. - En la villa de Tordesillas

a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor don Manuel Blanco Rodríguez, juez comarcal del Juzgado comarcal de Tordesillas; habiendo visto y oido el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como de-nunciado, Julián Iglesias Roncero.

Fallo. Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Iglesias Roncero a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa v a las costas de este juicio, y para la notificación de la presente sentencia a la parte denunciada hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel Blanco. - Ru-

bricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido la presente en Tordesillas, a ventiuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. - El secretario, P. H., José Llano.

2.519

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, re-caudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica años de 1947 y 1948, del pueblo de y años de 1947 y 1940, del p Barcial de la Loma, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudo. res que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificacio. nes respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince dias entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho dias, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudor; don Francisco Alonso Maro-

to. – Débito, 98,78 pesetas.

Una tierra al pago del Melonar, de 40-64 áreas; linda Norte, Gabino Bausela; Sur, término de Villar de Fallabes, Este, herederos de Eliseo Varela, y Oeste, el Estado.

Deudor, don Esteban Fernández Garrote. — Débito, 9,82 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeburón, de 20-97 áreas; linda Norte, Baltasar Martínez; Sur, María de la Cinta Delia Samaniego; Este, David Fernández, y Oeste, Juan Contreras.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Barcial de la Loma, 5 de julio de 1949. Saturnino Escudero.

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

ANUNCIO

Hasta el día 25 del actual, se admiten ofertas para adquirir carbón vegetal no cesario durante la campaña invernal 1949-50, por las cantidades siguientes:

A STREET OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Para el año 1949	Para el año 1950
Parque de Valladolid Depósito de Salamanca Depósito de Zamora Plaza de Medina del Campo	75 id.	800 Qm 100 id. 125 id. 30 id.

Las cantidades adjudicadas para 1949 quedarán entregadas en su totalidades antes del 15 de octubre próximo, y las de 1950 antes del 31 de diciembre también del año actual, pero el pago de estas últimas se realizará durante el año 1950.

Los precios que se propongan han de ser para mercancia situada sobre alma cenes de Intendencia.

Valladolid, 6 de agosto de 1949. - El director accidental:

2.540-1.087

Imprenta de la Diputación provincial